



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día doce de diciembre de dos mil veintitrés.

Admitase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL FUENTE DE AGUA VIVA DEL CANTON PIEDRA PARADA, que se abrevia ADESCOFAV, presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 417; recibida en fecha once de agosto de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, el suscrito Registrador ORDENA: ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL FUENTE DE AGUA VIVA DEL CANTON PIEDRA PARADA, que se abrevia ADESCOFAV, del municipio del municipio San Isidro departamento de Morazán.

Emítase el asiento de INSCRIPCIÓN número 417 de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL FUENTE DE AGUA VIVA DEL CANTON PIEDRA PARADA, que se abrevia ADESCOFAV, y extiéndase constancia del Asiento de

Inscripción.

NOTIFIQUESE. -

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos Autoridad Salvadoreña del Agua

ap

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ REGISTRADOR ASA